

## RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	0	0.00%	\$ 0.00	Deberá destinar por lo menos el 70% de los recursos FISMDF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 20,940,159.86	No se ha alcanzado el 70% de la inversión planeada para Proyectos Directos
COMPLEMENTARIOS	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 30% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 8,974,354.23	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 30%
ESPECIALES	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 15% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 4,487,177.11	CORRECTO: El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%
COMPLEMENTARIOS: Solo los que consideran infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 15% de los recursos FISMDF: \$4,487,177.11	CORRECTO: el importe de la inversión planeada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos
<b>Subtotal por Proyectos</b>	0	0.00%	\$ 0.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 29,914,514.09

## RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00	El municipio es Direccionamiento 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: \$22,002,125.11	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
ZAP Urbana	0	0.00%	\$ 0.00		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas

Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas

CONEVAL

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00	El municipio es Dirección 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: <b>\$22,002,125.11</b>	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
ZAP Urbana	0	0.00%	\$ 0.00		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas		Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	<input type="text" value="CONEVAL"/> <input type="button" value="Confirmar"/>	Eligio la información de CONEVAL, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	\$ 7,912,388.98
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:		Quedan por Invertirse:	\$ 7,912,388.98
29.67% de Acuerdo a datos de INEGI	26.45% de Acuerdo a datos de CONEVAL	<b>INCORRECTO: no ha invertido los recursos necesarios para ZAP URBANA</b>	
Cantidad equivalente a: \$ 8,875,636.33	Cantidad equivalente a: \$ 7,912,388.98		

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	0	0.00%	\$ 0.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponibles Conforme lo Planeado <b>\$ 29,914,514.09</b>

### OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FISMDF: <b>\$ 897,435.42</b>	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISMDF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISMDF: <b>\$ 598,290.28</b>	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISMDF asignado

TOTAL FISMDF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponibles Conforme lo Planeado
	0.00%	\$ 0.00	100.00%	\$ 29,914,514.09

Miércoles, 25 de Abril de 2018 13:41:07 Usuario: GORDOA DE LA CRUZ ERIKA VICTORIA

[INDICE](#) | [MONITOR FISDMF](#) | [INFORMACION FISDMF](#) |

PROYECTOS | **Financiamiento FISDMF** | PRODIM | GASTOS INDIRECTOS

Información FISDMF aplicable al Municipio de SANTA MARÍA DEL RÍO.

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FISDMF A INVERTIR	\$ 29,914,514.09
Importe de Financiamiento FISDMF <sup>1</sup> :	\$ 0.00
Amortizaciones 2018 <sup>1</sup> :	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FISDMF:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 29,914,514.09
1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISDMF	

¿Se cuenta con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?:

Seleccione una opción. ▼

Confirmar



Miércoles, 25 de Abril de 2018 13:36:33 Usuario: SLP4092

[INDICE](#) | [MONITOR FISMDF](#) | [INFORMACION FISMDF](#)

PROYECTOS

BANOBRAS

PRODIM

GASTOS INDIRECTOS

Proyectos del Municipio de SANTA MARÍA DEL RÍO del Estado de SAN LUIS POTOSÍ

Proyectos FISMDF

Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Año de Solicitud	Año de Ejecucion	Territorio Beneficiado			Incidencia del Proyectos		Enviado a SFU	Consultar	CUIS	Editar	Eliminar
					Zap	Loc.2Grs.	P.Ext.	Direc	Compl					

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

## Monitor de Fondos y Proyectos Planeados por Municipio de SANTA MARÍA DEL RÍO

BANOBRAS-FAIS	Consultar	Total de Recursos FISMDF a Invertir +/- BANOBRAS	Proyectos			Direccionamiento
			Cantidad	Inversion	Saldo por Invertir	
 <a href="#">24032 SANTA MARÍA DEL RÍO</a>	<a href="#">24032 SANTA MARÍA DEL RÍO</a>	\$ 29,914,514.09	0	\$ 0.00	\$ 29,914,514.09	2